



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05929654-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05929654-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Felipe Martín VISMARA, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Felipe Martín VISMARA al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 11 de marzo de 2021, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 98/2020 de este Ministerio.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Felipe Martín VISMARA (DNI N° 27.536.677 - Clase 1979), al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 11 de marzo de 2021, quien fuera designado mediante Resolución N° 98/2020 de este Ministerio de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.